

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN (DIMMERS) PARA EL TEATRO ALHAMBRA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente núm.: LOTE2022 2905 - CONTR 2022 0000479526.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el Suministro referido, en el que constan los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 13 de junio de 2022, la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, acuerda iniciar el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de Suministro en régimen de adquisición de material de iluminación e intercomunicación para los Espacios Escénicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 24 de junio de 2022.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1 Suministro de una mesa de iluminación y accesorios Teatro Cánovas.
- Lote 2 Sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada
- Lote 3 Sistema de comunicación interna multipuesto Teatro Central Sevilla.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de junio de 2022 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de proposiciones económicas, el día 11 de julio de 2022, a las 16:00h.

Transcurrido dicho plazo, presentan proposición económica electrónicamente, para el Lote 2, a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) en debida forma y tiempo, las siguientes entidades:

- BEN-RI ELECTRONICA S.A., con CIF A80284458, presenta proposición con fecha 5 de julio de 2022, a las 14:15h, con registro número 202299907750019.
- PRODUCCIONES TORNADO SL., con CIF B18715870, presenta proposición con fecha 9 de julio de 2022, a las 09:49h, con registro número 202299908068898
- CHEMTROL DIVISION TEATRO SA., con CIF A41383506, presenta proposición con fecha 11 de julio de 2022, a las 09:40h, con registro número 202299908112672

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 12 de julio de 2022, se procede a la apertura del sobre único electrónico, "declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", relativo al Lote 1, constatándose que la entidad BEN-RI ELECTRONICA S.A., presenta la oferta económicamente más ventajosa.

CUARTO.- Leída la proposición admitida presentada por las Entidades licitadoras, dada la complejidad del análisis técnico de las propuestas presentadas por la entidad, se acuerda dar traslado al equipo técnico correspondiente, la oferta a fin de que se evalúe la adecuación a los requerimiento técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecidos como mínimo de obligada observancia.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G aaiicc@juntadeandalucia.es

SALOMON CASTIEL ABECASIS			02/11/2022 08:58:47	PÁGINA: 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGwPz95Ja9331S557Bp18PRR9fTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



QUINTO.- Presentado el informe técnico relativo a la adecuación de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de obligada observancia, se requiere con fecha 19 de julio de 2022 a la entidad CHEMTROL DIVISION TEATRO SA., con CIF A41383506, para que en el plazo de 3 días, realice las aclaraciones oportunas sobre determinados aspectos técnicos.

SEXTO.- Reunida la mesa de contratación, con fecha 22 de julio de 2022, se constata que la entidad CHEMTROL DIVISION TEATRO SA, con CIF A41383506, ha presentado documentación de aclaración con fecha 22 de julio de 2022, a las 09:10 y número de registro 202299908655074, a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC), dándose traslado al equipo técnico para que proceda a su valoración y emisión de informe oportuno.

Emitido dicho informe técnico, se procede a la evaluación del mismo por el equipo técnico respecto a la proposición presentada por CHEMTROL DIVISION TEATRO SA. en el que se concluye que las aclaraciones que realizó la Entidad, no cumplen con estricta sujeción los requerimientos técnicos necesarios, justificando desde un punto de vista técnico la inadecuación de la propuesta técnica a los características exigidas como mínimo de preceptivo cumplimiento.

A la vista del informe técnico emitido, se acuerda rechazar la propuesta de CHEMTROL DIVISION TEATRO SA. y pasar a la siguiente propuesta económicamente más favorable, emitida por la Entidad BEN-RI ELECTRÓNICA, S.A, siendo valorada por el equipo técnico en sus aspectos técnicos.

Se constata que dicha Entidad no recoge determinados aspectos relativos a las especificaciones técnicas, que permiten determinar la adecuación de la oferta a lo recogido en los Pliegos Técnicos, según informe técnico emitido al efecto, por lo que se acuerda remitir a la Entidad, requerimiento de subsanación para que se aporte dicha documentación.

Con fecha 14 de octubre de 2022 y número de registro 2022999011419808, se presenta por dicha entidad documentación relativa las especificaciones técnicas requeridas de subsanación, dándose oportuno traslado para su valoración por el equipo técnico.

SÉPTIMO.- Emitido informe técnico favorable, se reúne la mesa de contratación con fecha 21 de octubre de 2022, para dar lectura al informe técnico y de conformidad con el mismo, se propone adjudicar a la Entidad BEN-RI ELECTRÓNICA, S.A, y dar trámite para el requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Se remite por la Entidad, con fecha 21 de octubre de 2022, a las 13:44 y número de registro 2022999011721832, que requiere de subsanación, según Mesa reunida el 24 de octubre de 2022.

OCTAVA.- Habiéndose practicado requerimiento de subsanación con fecha 26 de octubre de 2022 a las 11:16h, la Entidad remite documentación debidamente subsanada, por lo que la mesa reunida el 27 de octubre propone la adjudicación del Lote 2 relativo al Sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada a la Entidad BEN-RI ELECTRÓNICA, S.A, con CIF nº A80284458.

En base a los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo

SALOMON CASTIEL ABECASIS		02/11/2022 08:58:47	PÁGINA: 2/3
VERIFICACIÓN	NJyGwPz95Ja9331S557Bp18PRR9fTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro en régimen de adquisición de un Sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada, a la Entidad BEN-RI ELECTRÓNICA, S.A, con CIF nº A80284458, por la cantidad de diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro (19.674,00€), al que hay que añadir el importe de cuatro mil ciento treinta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (4.131,54€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintitrés mil ochocientos cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (23.805,54€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas

DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, Fdo.: SALOMÓN CASTIEL ABECASIS

SALOMON CASTIEL ABECASIS		02/11/2022 08:58:47	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGwPz95Ja9331S557Bp18PRR9fTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	